

México, DF, 16 de mayo de 2009
BOLETÍN DE PRENSA

La presidenta del Congreso estatal cometió fraude a la constitución estatal, porque antes de tiempo dio por ratificada la reforma

67 mujeres de Colima se amparan ante la reforma constitucional que viola sus derechos

67 mujeres de Colima presentaron este 15 de mayo amparos ante los jueces de distrito en ese Estado, argumentando que la reforma constitucional estatal que dice que el Estado protegerá y garantizará el derecho a la vida desde el momento de la concepción vulnera y desconoce los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Federal.

Al mismo tiempo, las mujeres sostienen que la congresista que fungía como presidenta del Congreso estatal cometió fraude constitucional, pues antes del tiempo legal determinó que los ayuntamientos habían ratificado la reforma – condición necesaria para que tenga validez- y envió a publicarla en el Periódico Oficial un día antes de que se cumpliera el plazo que tenían los municipios para pronunciarse.

La reforma aprobada por el Congreso de Colima el 17 de febrero pasado protege absoluta e incondicionada de la vida en gestación y ello, a su vez, se traduce en la vulneración y desconocimiento de todos los derechos fundamentales de las mujeres reconocidos en la Constitución Federal.

Los derechos vulnerados y desconocidos son el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho a la protección de la salud, la libertad de la mujer sobre su cuerpo, el derecho a la igualdad de género, el derecho a la no discriminación, la libertad reproductiva, la libertad sexual, el derecho a la libre

maternidad, el derecho a la intimidad o privacidad, la libertad de religión y los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la educación en salud sexual y reproductiva, el derecho a la autodeterminación, el derecho al libre desarrollo personal y el derecho a la dignidad.

Todos estos derechos fundamentales están garantizados por la Constitución Federal, así como por los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos ratificados por México.

En relación con el fraude constitucional cometido, la reforma fue publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Colima"* el 21 de marzo de 2009. Sin embargo, al momento de la publicación no había transcurrido el plazo de 30 días que la misma constitución estatal fija como necesario para que se considere la positiva ficta (esto es, si los municipios no se pronuncian sobre la reforma, se considera que la han aprobado).

Esto es así porque la reforma fue recibida por los ayuntamientos del estado de Colima el 19 de febrero de 2009, con lo que el plazo de 30 días previsto en el artículo 130 de la constitución estatal comenzó a correr el 20 de febrero (día siguiente al que fue recibido el proyecto de reformas). Ese plazo concluyó el 21 de marzo de 2009 (a las 24 horas), por lo que es evidente que al 20 de marzo (fecha en la que se determinó que había operado la positiva ficta) sólo habían transcurrido 29 días.

Las 67 mujeres en edad reproductiva que interpusieron los amparos alegan que con las reformas se genera una pérdida o disminución en el ejercicio de sus derechos y que institucionalizan una "misoginia constitucionalizada", que necesaria e indefectiblemente condicionará y determinará el contenido de toda la legislación secundaria estatal.

En el mismo sentido, la reforma vulnera el ejercicio de la sexualidad sin fines reproductivos, ya que prohíbe la utilización de métodos anticonceptivos cuyos

mecanismos de acción impiden la implantación -como es el caso del dispositivo intrauterino (DIU)-, ya que ese mecanismo estaría vulnerando la protección a la vida del óvulo fecundado, previo a que acontezca la implantación.

Con la reforma, además, se estaría imponiendo la obligación constitucional de la maternidad (todas las mujeres embarazadas deben llevar adelante su gestación a como dé lugar), lo que se traduce en severas restricciones a la libertad de determinar la forma en la que quieren tener relaciones sexuales o cuándo tener hijos.

También las 67 mujeres se ampararon porque consideran que la reforma constitucional las discrimina, pues la imposición de una maternidad forzada y las consecuencias de un embarazo no deseado sólo afecta a las mujeres.

Radar 4º – Red de abogadas y abogados por la defensa de la reproducción elegida

GIRE – Grupo de Información en Reproducción Elegida

Prensa: Para mayor información, comunicarse con GIRE al 5658-6684/45 o al (044) 55 54063419